

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

BUENOS AIRES,

16 SEP 2014

VISTO el Expediente Nº 5565/14 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente el Presidente del INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO, Lic Manuel BELGRANO, solicita el auspicio y la declaración de interés cultural de este Ministerio para el III° CONGRESO NACIONAL BELGRANIANO "BELGRANO SIGLO XXI".

Que el mismo se realizará del el 9 al 12 de octubre del corriente año, en la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, PROVINCIA DE TUCUMÁN.

Que el INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO, organiza el mencionado Congreso en conmemoración del 70° Aniversario de su Fundación.

Que el encuentro tiene como objetivo promover la investigación acerca de la vida y obra del General Manuel Belgrano, generando un ámbito de debate e intercambio de ideas para abordarla desde nuevas perspectivas del Siglo XXI.

Que es función de esta Ministerio prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, no formulando objeciones al respecto.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por los Decretos Nros. 101/85 y 641/14.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar y Declarar de Interés Cultural el III° CONGRESO NACIONAL BELGRANIANO "BELGRANO SIGLO XXI", que el INSTITUTO NACIONAL BELGRANIANO llevará a cabo del 9 al 12 de octubre del corriente año, en la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, PROVINCIA DE TUCUMÁN, con motivo de la conmemoración del 70° Aniversario de su Fundación.

A



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillemo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que el auspicio concedido no significará erogación alguna para este MINISTERIO DE CULTURA y no implica para el solicitante, estar exento de pago de aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3°.- Queda entendido que toda promoción, publicación, catálogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto: "Auspiciado por el Ministerio de Cultura de la Nación".

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese, dése copia autenticada a la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL para su difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN M.C. N° 1711

MINISTRA DE CULTURA